



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 047-2018-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 14 de marzo de 2018, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 008-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 27 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763 creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. El SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, según la Única Disposición Complementaria modificatoria del Decreto Legislativo N° 1220, se establece medidas para la lucha contra la tala ilegal, modificando entre otros el artículo 145° de la Ley N° 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre, en la cual se otorga potestad fiscalizadora y sancionadora a las autoridades regionales forestales y de fauna silvestre en el ámbito de su competencia territorial, conforme a la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, cabe señalar que EL SERFOR fiscaliza y sanciona las infracciones a la legislación forestal y de fauna silvestre vinculadas a los procedimientos administrativos a su cargo conforme a la presente ley y su reglamento;

La Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR aprobado por el Decreto Supremo N° 07-2013-MINAGRI determinado que son funciones de la ATFFS, entre otras a) *actuar como primera instancia en la gestión y administración de los recursos forestales y de fauna silvestre dentro del ámbito territorial de su competencia y acorde a las atribuciones reconocidas (...); h) ejercer el control del aprovechamiento, transformación, transporte y comercio de los recursos forestales y de fauna silvestre hasta su transformación primaria con excepción del control del comercio internacional que será responsabilidad del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre en coordinación con el ministerio de comercio exterior y turismo – MINCETUR y l) ejercer la potestad sancionadores en materia forestal y de fauna silvestre;*

Que, de conformidad a lo dispuesto en numeral 247.2 del artículo 247° y en el numeral 254.1 del artículo 254° del TUO de la Ley N° 27444 actualmente para el ejercicio de la potestad sancionadora se requiere obligatoriamente que las entidades diferencien la fase instructora y sancionadora, las cuales deben de estar a cargo de autoridades distintas;

El numeral 1.2.1 del inciso 1.2 del artículo 1° del TUO de la Ley N° 27444, señala que los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios son reglados por cada entidad;

El inciso 1.1. Del artículo 1° del TUO de la Ley N° 27444 precisan que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

Que, el artículo 3° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 47-2018-MINAGRI-SERFOR-DE ha resuelto “Disponer que las funciones de la Autoridad que intervienen en los procedimientos administrativos sancionadores (PAS) a cargo de las Administraciones Técnicas y de Fauna Silvestre”, se ejercerán conforme se detalla en el cuadro de la referida resolución;

Que, el artículo 4° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 47-2018-MINAGRI-SERFOR-DE, dispone que los Administradores Técnicos de las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre designen a los responsables de la instrucción dentro de los procedimientos administrativos sancionadores – PAS a su cargo, así también, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 008-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, se aprueba los Lineamientos para el ejercicio de la potestad sancionadora y desarrollo del procedimiento administrativo sancionador, el cual diferencia la autoridad instructora de la autoridad decisora.

De conformidad con las funciones delegadas en el inciso a) de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI que modifico el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 07-2013-MINAGRI y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 208-2017-SERFOR-DE y de conformidad con lo señalado en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 047-2018-SERFOR-DE, de fecha 14 de marzo de 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR como responsables de la fase instructora en los procedimientos administrativos sancionadores (PAS) en todo el ámbito y competencia de la ATFFS Puno a los siguientes profesionales:

N°	Profesional ATFFS Puno	DNI
1	Rene Ordoño Huanca	01300727
2	Gustavo Adolfo Llerena LLamosas	41898062
3	Flynn Joubert Carlos Vega	45997257
4	Karina Jeancy Carhuamaca Chávez	41232681
5	Dennis Xavier Huisa Balcón	47921114
6	Luis Alberto Condori Zuñiga	40796288
7	Grover Idme Hañari	02167526
8	Gianni Condori Castillo	43870295
9	Yoissy Sulay Pari Morales	46303837

Artículo 2°.- PRECISAR que la presente designación es de cumplimiento obligatorio y bajo responsabilidad administrativa y funcional conforme la vigencia de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 047-2018-SERFOR-DE y Resolución de Dirección Ejecutiva N° 008-2020-MINAGRI-SERFOR-DE.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a los profesionales designados como autoridad instructora, para su conocimiento.

Artículo 4°.- En consecuencia quede sin efecto las disposiciones de la Resolución Administrativa N° D000001-2025-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-PUNO.

Artículo 5°.- REMITIR una copia de la presente Resolución Administrativa a la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre y la Dirección de Información y Registro del SERFOR, Para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese;

Firmado Digitalmente

ELMER RADICH VENTURA FLORES
Administrador Técnico
Forestal y de Fauna Silvestre de Puno
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR